



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE YUCATÁN**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Chumayel

PRESENTA:

**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2007-2010**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1	Pág.
Presentación	4
Integrantes del Cabildo	5
Integrantes de la Administración Pública Municipal	6
CAPÍTULO 2	
Mística del Ayuntamiento	7
CAPÍTULO 3	
Fundamentos Jurídicos	8
CAPÍTULO 4	
Diagnóstico General del Municipio	21
I. Introducción	21
II. Descripción Geográfica de la Zona	21
III. Recursos Naturales	23
IV. Suelos	23
V. Agua	23
VI. Infraestructura y Servicios	23
VII. Comunicaciones y Transportes	27
VIII. Tenencia de la Tierra	27
IX. Características de la Población	27
X. Actividades Económicas	28
CAPÍTULO 5	
Prioridades del Municipio	31
CAPÍTULO 6	
Líneas Estratégicas y de Acción	33
Gobierno	
Función Política	33
Gestión Ciudadana	33
Seguridad Pública, Derechos Humanos y Protección Civil	
Infraestructura y equipamiento	33
Capacitación Integral	34
Desarrollo Económico y Empleo	
Fomento Agropecuario	34
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	
Educación	35
Salud	35
Cultura	35
Deporte	36
Asistencia y seguridad social	36
Grupos Vulnerables	36

Desarrollo Urbano	
Agua Potable	37
Alumbrado Público y Electrificación	37
Parques y Jardines	37
Drenaje Pluvial	37
Imagen y Equipamiento Urbano	38
Obras Públicas	38
Administración Municipal y Finanzas Públicas	
Modernización y el uso de tecnologías	38
Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales	39
Rendición de cuentas	39
CAPÍTULO 7	
Medios y herramientas de control del Plan Municipal	40

CAPÍTULO 1 PRESENTACIÓN

La razón de ser de todo gobierno es la generación de bienes públicos y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gobernados. El Ayuntamiento de Chumayel 2007-2010, entiende esta misión y trabajará en función de su cabal cumplimiento. En el presente documento que es el Plan Municipal de Desarrollo, se plasman todas las labores y acciones a realizar para el beneficio de los habitantes del municipio de Chumayel y será el documento rector del presente Gobierno Municipal.

Para obtener este trabajo, se convocó a todos los representantes de los diferentes sectores de la población a que aporten sus ideas, inquietudes y sugerencias, con la finalidad de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo consensuado con la mayoría de la población.

La respuesta a esta convocatoria demuestra el interés que tiene la sociedad de participar en la construcción de un mejor municipio a través de sus opiniones, ideas, críticas, que sin duda coadyuvarán en el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio; se agradece enormemente la participación del sector salud, del sector educativo, de los campesinos y la sociedad en general.

En el Plan Municipal de Desarrollo, se establecen las prioridades del municipio, las cuales son: Gobierno, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Protección Civil, Desarrollo Económico y Empleo, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza y Desarrollo Urbano, Administración Municipal y Finanzas Públicas; en base a esto se desarrolló las líneas estratégicas y de acción para la presente Administración 2007-2010.

El compromiso de esta administración con la sociedad es llevar a cabo todas las acciones plasmadas en el presente documento, para hacer de Chumayel un Municipio próspero con una mejor calidad de vida de todos sus habitantes.

INTEGRANTES DEL CABILDO

C. Santos Roberto Chan Aké
Presidente Municipal

C. Juan Manuel Uc Cruz
Síndico

C. Alejandro Kú Pech
Secretario Municipal

C. Ana María Itzá Caamal
Regidor de alumbrado público

C. Yajahira M. Chay Puch
Regidor de parques y jardines

INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. Ramón Cauich Itzá

Tesorero Municipal

C. Isaias Ek Chan

Director de Obras Públicas

C. Juan Bautista Itzá Kú

Director de Protección Civil

C. Sofía Chavarrea Chan

Presidenta del DIF Municipal

C. Rubén Ignacio Mis Mis

Comandante de la Policía Municipal

C. Alberto Góngora Priego

Comisionado de Deportes y Cultura

C. Ángela del S. Cano Chan

Comisionada de eventos sociales

C. Irma María Chan Valencia

Comisionada de Educación y Salud

C. Róger Antonio Góngora Priego

Enlace del Programa Oportunidades

C. Olavo Chan Galaz

Juez de Paz

CAPÍTULO 2

MÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO

MISIÓN

Gobernar el Municipio de Chumayel en forma responsable y corresponsable con la sociedad, con estricto apego al marco legal vigente, administrando los recursos en forma transparente, honrada y eficiente, con el fin de proporcionar a la comunidad obras y servicios públicos de calidad, orientados a mejorar su nivel de vida.

VISIÓN

Garantizar a los habitantes del Municipio de Chumayel, un entorno ideal que les permita desarrollarse, tanto en lo personal como en lo social, bajo condiciones de equidad, orden, paz y armonía, logrando ser uno de los municipios con mejor nivel de vida del Estado de Yucatán.

VALORES

Honestidad

Transparencia

Servicio

Eficiencia

Orden

Equidad

Lealtad

CAPÍTULO 3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Comité de Planeación para el Desarrollo Rural tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal de Desarrollo, está ligado al Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2012 y al Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, y tiene su fundamento jurídico en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán**, en la **Ley Estatal de Planeación** y en la **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional, concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por si o con los sectores social y privado, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: De los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las

formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.- A. El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley.

B. El Estado contará con un Sistema de Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la Ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de esta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La Ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la junta de gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta Constitución.

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y ampliación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales: Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 83.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelos en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá el período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

- III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;
- XII.- Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;

B) De Administración:

- I.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana conforme a la ley de la materia;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como aprobar los programas relativos;

- III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programa de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

C) De Hacienda:

- II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;
- III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en la leyes;
- IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

- I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;

Artículo 55.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde:

- I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación, y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico;

Artículo 56.- Son obligaciones del Presidente Municipal:

- II.- Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal;
- V.- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos del Cabildo;

Artículo 72.- Son órganos consultivos:

- I.- Los Concejos de Colaboración Municipal, y
- II.- Los demás que determinen la Leyes y el Cabildo.

Artículo 73.- Los Concejos de Colaboración Municipal son órganos de consulta conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos.

Los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades.

Artículo 74.- El Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios, para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes. Dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el acuerdo de su creación se establezca.

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.
- II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en la leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta Ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley

Estatad de Planeación, para integrar el Sistema Municipal de Planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012

El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades del Estado para planear el desarrollo nacional. Este precepto señala básicamente que el Estado: Organizará un Sistema Nacional de Planeación Democrática; establecerá los procedimientos de participación y consulta popular, determinará los órganos responsables del proceso de planeación; formulará un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal.

La Ley de Planeación, reglamentaria del Artículo 26 Constitucional, establece al respecto que es responsabilidad del Ejecutivo Federal, conducir la planeación nacional de desarrollo, y por tanto, elaborar, aprobar y publicar en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Nacional de Desarrollo, dentro de los primeros seis meses de la gestión del Presidente de la República.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y designará a los responsables de su ejecución; establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país. Este Plan consta de cinco ejes de política pública, los cuales son:

1. Estado de Derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Asimismo contempla los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente Administración.

Plan Estatal de Desarrollo 2007 - 2012

El Artículo 87 Fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que es función específica del Estado organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo Integral que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, sobre las bases que aseguren la conservación y uso de los recursos naturales, la salud del ambiente y el desarrollo sostenido.

Así mismo, el Artículo 96 señala que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal.

La Ley determinará cuales serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos Federal y Municipal e induzca y acuerde con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley Estatal de Planeación, deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se tome posesión el gobernador del estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda. Sobre el diagnóstico que se elabore, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y municipal, sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema de Planeación Integral del Desarrollo del Estado.

Creación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio

En un Gobierno democrático, la planeación participativa es una necesidad, sin ella las acciones de nuestro Ayuntamiento se perderían en actos deshilvanados, sin armonía y complementación, la sociedad no tendría el espacio para acudir para darle orden y sentido a sus propias iniciativas. Un Gobierno municipal participativo consulta a la sociedad sobre sus necesidades y prioridades para convertirlas en programas de gobierno. Atendiendo esta situación en H. Cabildo del Ayuntamiento de Chumayel 2007-2010, aprobó en sesión de fecha 06 de Septiembre del 2007, la creación del **Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio**, que será integrado por:

1. El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo
2. Un Secretario técnico que será designado por el Presidente
3. Un Asesor Técnico que será designado por el Presidente
4. Los Regidores que integran el Ayuntamiento
5. Los Directores o Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal
 - a) El Tesorero Municipal
 - b) El Director de Obras Públicas
 - c) El Director de Protección Civil
 - d) La Comisionada de Educación y Salud
 - e) El Director de Salud
6. Dos Representantes de la Etnia Maya de Yucatán en el Municipio
7. Un Representante de los grupos y organizaciones civiles

Dicho Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Formular la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.
- II.- Participar en la planeación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.
- III.- Coordinar las actividades de la Planeación Municipal para el Desarrollo
- IV.- Vigilar la efectiva participación de la comunidad en las diversas etapas del proceso de planeación municipal.
- V.- Participar, por conducto de su Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus subcomités regionales.

VI.- Proponer las previsiones de los Planes y programas trianuales de la actividad económica y social del municipio.

VII.- Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven e informar al Ayuntamiento.

VIII.- Y las demás que se deriven de sus funciones o se establezca en las disposiciones legales o reglamentarias.

Instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio

El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, quedó integrado por las siguientes personas:

C. Santos Roberto Chan Aké	Presidente Municipal
C. Alejandro Kú Pech	Secretario del Ayuntamiento
C. Juan Manuel Uc Cruz	Síndico del Ayuntamiento
C. Ana María Itzá Caamal	Regidor de alumbrado público
C. Yajahira M. Chay Puch	Regidor de parques y jardines
C. Ramón Cauich Itzá	Tesorero Municipal
C. Isaias Ek Chan	Director de Obras Públicas
C. Juan Bautista Itzá Kú	Director de Protección Civil
C. Irma María Chan Valencia	Comisionada de Educación y Salud
C. Luis E. Rosas	Representante del sector Salud
C. Angela del S. Cano Chan	Comisionada de eventos sociales
C. Gloria Itzá Chan	Representante de la Etnia Maya
C. Roger Antonio Góngora Priego	Representante de la Etnia Maya

CAPÍTULO 4

DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL

I. Introducción

Con el fin de conocer la situación actual del Municipio de Chumayel, sobre las cuales operará la presente Administración, se hizo el diagnóstico tomando en cuenta todas las características del Municipio, tales como su aspecto geográfico, demográfico, económico, social y de servicios.

La palabra Chumayel, significa, lugar donde el calabazo no arde por derivarse de las voces Chú, calabazo; Má no y Ye1, contracción de ye1, arder.

La población de Chumayel (Lugar de las semillas) no tiene fecha exacta de fundación, pero se supone que fue después de la conquista, a partir de la cual perteneció al régimen de encomiendas. Su evolución comienza en 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la corona española. Este municipio destaca en importancia porque es cuna de uno de los documentos mayas más importantes: Los Códices del Chilam Balam de Chumayel.

Los datos que se tienen mencionan que en 1825, Chumayel pasa a formar parte del partido de sierra baja con cabecera en Mama. Durante la época de 1900 a 1910, se formó el municipio de Chumayel, de una parte del municipio de Teabo. El 24 de enero de 1923, se concede al rancho denominado San Bonifacio, la categoría de pueblo, adoptando el nombre de Mayapán.

El 16 de agosto de 1935, el pueblo de Mayapán deja de pertenecer a Chumayel, erigiéndose en municipio libre. Los ranchos de San Pedro, San Simón, Nenelá, Cucmaax, Yuhichen, Xcotza y Yaxbacaltun, también pasa a formar parte del municipio creado.

II. Descripción Geográfica de la Zona

Localización.

El municipio de Chumayel se localiza en la región centro del Estado. Se localiza entre los paralelos 20° 26' y 20° 31' de latitud norte y los meridianos 89° 15' y 89° 19' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 25 metros.

El municipio colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Teabo, al este con Mayapán y al oeste con Mama.

Tiene una distancia geográfica a la ciudad de Mérida de 60 kilómetros en dirección Norte.

El municipio de Chumayel ocupa una superficie de 45.99 Km², no cuenta con Comisarías Municipales.

Ubicación Geográfica del municipio de Chumayel



Población, Nacimientos y Defunciones.

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 2,868 habitantes, de los cuales 1,437 son hombres y 1,431 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.17 por ciento, con relación a la población total del estado.

Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2000:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	66	34	32
Defunciones	15	6	9

Clima.

La región está clasificada como cálida subhúmeda con lluvias en verano, durante éstas se presentan las llamadas sequías de medio verano. Tiene una temperatura media anual de 26.2° C y una precipitación pluvial media anual de 1200 milímetros. Los vientos dominantes provienen en dirección del este-noreste.

La humedad relativa en el municipio varía de 85 al 100 %% en el mes de Diciembre. Los principales meteoros con posibilidad de presentarse se encuentran los huracanes, granizadas y tormentas acompañadas de fuertes ventarrones.

III. Recursos Naturales

Flora

La flora está clasificada como selva baja caducifolia, cuyas especies arbóreas predominantes pueden alcanzar 15 metros o más. Las más comunes son el bonete, la amapola, el flamboyán, la ceiba y el pochote.

Fauna

Respecto a la fauna, las especies más abundantes son: mapaches, ardillas, sarahuatos, conejos y tuzas. Así como también diversas clases de reptiles y aves.

IV. Suelos

Toda la extensión es plana, clasificada como llanura de barrera, con piso rocoso o cementado complejo.

El tipo de suelo que predomina en la región son los litosoles conocidos regionalmente como “tzek’el”. Dichos suelos son de estructura arcillo-limosa, no mecanizables con profundidades de 10 cm. Aproximadamente.

El suelo es sumamente permeable, lo que ocasiona un fenómeno único en el país; la erosión vertical. La capa de suelo que la cubre es bastante delgada y proviene en buena parte de la propia roca caliza.

V. Agua

No existen corrientes superficiales de agua, solo se encuentran corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes, en algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

El agua que se encuentra en los mantos freáticos por lo general es dura con alto contenido de carbonatos disueltos debido a las características físicas y químicas del suelo.

VI. Infraestructura y Servicios

Carreteras: El municipio, se encuentra bien comunicado, gracias a la infraestructura carretera existente que conecta con la capital del estado, por la vía Teabo – Mérida, a una distancia de 60 km aproximadamente.

Agua potable: El municipio cuenta con un sistema de agua potable, el agua se extrae de pozos profundos de los cuales se tienen 2 y se extraen 104,000 m³.

Existen además, 450 tomas domiciliarias instaladas, las cuales son de tipo doméstico.

Con respecto a este servicio se tiene una cobertura de 93.06 %.

Energía eléctrica: Existen en el municipio 629 contratos de energía eléctrica de los cuales, 612 son domiciliarias y 17 no domiciliarias, lo que significa un 91.49 % de cobertura, según INEGI 2000.

Además, de estos servicios también existen los relacionados al mantenimiento y conservación de alumbrado público, parques y panteones municipales.

Educación, Cultura, Recreación y Deporte

De la población mayor a 15 años, se tiene que de un total de 1,811 habitantes existen 665 hombres y 577 mujeres alfabetos; en cuanto a la población analfabeta se reportan 252 hombres y 317 mujeres, según INEGI 2000.

De la población de 6 a 14 años, se tiene que de un total de 653 habitantes, existen 246 hombres y 264 mujeres que saben leer y escribir y a la vez 73 hombres y 68 mujeres que no saben leer ni escribir, según INEGI 2000.

En el municipio se imparten los siguientes niveles de educación:

Chumayel	Alumnos inscritos	Alumnos existencias	Alumnos aprobados	Alumnos egresados	Personal docente	No. De escuelas
Preescolar	150	150	150	49	6	2
Primaria	518	507	440	66	19	3
Secundaria	170	169	92	41	17	1
Total	838	826	682	156	42	6

Fuente: INEGI 2000

A continuación se presentan algunos indicadores socioeconómicos, respecto a la **educación**:

Indicador	Lugar que ocupa a nivel estatal		Valor	
	Año 2000	Año 2005	Año 2000	Año 2005
% de la población de 6 a 11 años de edad que asisten a la escuela primaria.	53	46	95.14	97.38
% de la población de 12 a 14 años de edad que asisten a la escuela secundaria.	79	52	82.83	92.24
% de la población de 15 a 24 años de edad que asisten a la escuela.	102	75	14.79	26.00
% de la población analfabeta de 15 años y más.	97	93	31.42	26.11
% de la población sin primaria completa de 15 años y más.	86	92	61.34	52.91

% de la población de 25 a 34 años con una escolaridad superior o equivalente a la secundaria terminada.	78	70	16.14	30.91
% de la matrícula escolar con beca del programa Oportunidades y de la Secretaría de Educación.	39	53	64.09	42.01
% de alumnos del nivel primaria y secundaria beneficiados con desayunos escolares.	4	6	65.40	66.34
Índice de deserción escolar nivel primaria	10	18	1.60	2.60
Índice de deserción escolar nivel secundaria	8	1	2.20	0.00
Índice de reprobación escolar nivel primaria	43	20	11.30	6.70
Índice de reprobación escolar nivel secundaria	90	94	53.40	51.90

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

El nivel Bachillerato, la reciben en Teabo y la licenciatura la realizan en Oxtutzcab, Ticul o Mérida, dependiendo de la situación económica de la familia.

Se cuenta con una biblioteca pública municipal, con 4,999 usuarios al año.

En el municipio, se practican diversos tipos de deporte, cuenta con campo deportivo de fútbol, béisbol, básquetbol. Cuenta además con parques para la recreación de las familias.

Salud

El municipio de Chumayel tiene una población total de 2,868, de los cuales 2,667 personas no son derechohabientes de algún servicio de salud. La población derechohabiente es de 171 personas y se distribuye en 132 en el IMSS, 36 en el ISSSTE, 3 en PEMEX, Defensa o Marina y no se especifican 30, esto según el INEGI 2001.

El municipio cuenta con una unidad médica del SSY, con una población usuaria de los servicios médicos de las instituciones públicas del sector salud de 2,692, con un personal médico de 2 personas, que atienden a la población proporcionándoles consultas y medicamentos.

Las principales enfermedades que se atienden son las infecciones intestinales y las infecciones respiratorias.

También se tienen 4 casas y técnicas en salud, que son los auxiliares técnicos de salud comunitarios.

Se tienen reportes de 85 personas con algún problema de discapacidad, principalmente las de tipo motriz con 38 personas, la auditiva con 11 personas, del lenguaje con 6 personas, la visual con 33 personas y la mental con 4 personas.

A continuación se presentan algunos indicadores socioeconómicos, respecto a la **salud**:

Indicador	Lugar que ocupa a nivel estatal		Valor	
	Año 2000	Año 2005	Año 2000	Año 2005
Tasa de mortalidad infantil	1	32	3.80	8.60
Número de personas por médicos de instituciones públicas del sector salud	50	50	1,434.0	1,469.0
% de usuarias activas de planificación familiar	2	12	41.00	23.00
Índice de sobrevivencia infantil	59	59	0.74	0.74
% de población con derechohabencia o servicios de salud	49	61	6.00	4.00

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

Vivienda

En el municipio existen en total 578 viviendas habitadas de carácter particular, con un total de 2,868 ocupantes, en promedio se tienen 5 ocupantes por vivienda.

Por lo general las casas se construyen con bloques, cemento, madera y lámina. Los materiales de la región como el embarro, bajereques, la palma, también son usados en la construcción de casas.

La alimentación es la común del medio rural basada en el consumo de tortillas de maíz con frijol, huevo, tomate, chile y carne (en promedio consumen carne dos veces a la semana una de cerdo o res y otra de pollo, ocasionalmente consumen carne de pescado).

A continuación se presentan algunos indicadores socioeconómicos, respecto al servicio básico de **vivienda**:

Indicador	Lugar que ocupa a nivel estatal		Valor	
	Año 2000	Año 2005	Año 2000	Año 2005
% de ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo.	101	36	69.90	19.99
% de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	79	44	8.13	2.75
% de ocupantes en viviendas sin agua entubada	23	1	2.01	0.00
% de viviendas con algún nivel de hacinamiento	61	74	69.57	65.63
% de ocupantes en viviendas con piso de tierra	64	46	9.26	3.75
% de viviendas que disponen de televisión	82	71	61.28	95.89
% de viviendas que disponen de refrigerador	61	54	25.69	56.16
% de viviendas que disponen de teléfono	77	77	0.69	0.69
% de viv. que disponen de automóvil o camioneta propia	81	81	3.65	3.65
% de viviendas que disponen de computadora	42	52	0.52	2.54
Volumen de recolección de basura por habitante (ton)	61	57	41.84	72.84

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

VII. Comunicaciones y transportes

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con una agencia postal.

Red carretera

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 23.0 kms., de los cuales 5 kms son alimentadoras estatales y están pavimentadas; 18 kms son caminos rurales, de los cuales 14 kms son de terracería y 4 kms está revestida.

El servicio de transporte que se tiene es el autobús, taxis, que salen a cada determinado tiempo de la comunidad a Mérida.

Los vehículos de motor como automóviles, camiones de pasajeros y de carga, las motocicletas y bicicletas, son bastante comunes en la comunidad.

VIII. Tenencia de la Tierra

En el municipio se observan dos tipos de tenencia de la tierra que son la ejidal y la propiedad privada. En el ejido la máxima autoridad en la toma de decisiones es la asamblea de ejidatarios con derechos agrarios.

IX. Características de la Población

La población se caracteriza por ser de origen maya, se conservan gran parte de las costumbres y tradiciones mayas, como los ritos al Dios del Chac, las fiestas populares y gremios en honor a los patrones del lugar, se conservan las vestimentas mayas como el uso de hipil y la lengua maya es la forma principal de comunicarse entre ellos.

Del 28 de abril al 3 de mayo se realiza la fiesta en honor al Santo Cristo de la Transfiguración.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Traje Típico

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los

campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 2,399 personas. Su lengua indígena es el maya.

Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 2,039 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 487 habitantes.

X. Actividades económicas

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,208 personas, de las cuales 1,201 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	40.13
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	33.89
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	25.73
Otros	0.25

Agricultura

Con respecto a la agricultura, en el Municipio se tienen establecido los siguientes cultivos:

Año agrícola 2005 / Cultivos de Riego

Cultivo	Sup. Sembrada (Has)	Sup. Cosechda (Has)	Producción obtenida (Ton)	Rendimiento Obtenido (Ton/Ha)	Precio medio rural (\$/Ton)	Valor de la producción (\$)
Aguacate	2.00	2.00	40.0	20.0	2,000.0	80,000.0
Limón Persa	23.0	23.0	448.0	19.48	400.0	179,200.0
Mandarina	2.00	2.00	20.0	10.0	600.0	12,000.0
Mango	1.00	1.00	20.0	20.0	700.0	14,000.0
Naranja Valencia	41.0	41.0	455.0	11.10	600.0	273,000.0

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

Año agrícola 2005 / Cultivos de Temporal

Cultivo	Sup. Sembrada (Has)	Sup. Cosechda (Has)	Producción obtenida (Ton)	Rendimiento Obtenido (Ton/Ha)	Precio medio rural (\$/Ton)	Valor de la producción (\$)
Ciruela	1.00	1.00	3.0	3.0	2,000.0	6,000.0
Limón Persa	1.00	1.00	15.0	15.0	600.0	9,000.0
Maíz Grano	1,150.0	1,150.0	920.0	0.80	1800.0	1,656,000.0
Naranja Agria	1.00	1.00	8.0	8.0	500.0	4,000.0
Pastos y praderas	40.0	40.0	287.0	7.18	280.0	80,360.0

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

Existen 896 hectáreas de maíz reportadas en Procampo, de los cuales se benefician 465 productores (Anuario Estadístico 2000).

Ganadería

Con respecto a la ganadería, las especies que más se trabajan son: Bovinos, porcinos, aves y la apicultura, de los que se tienen los siguientes datos:

Chumayel	Bovino	Porcino	Aves	Colmenas
No. de cabezas	891	11,784	19,728	1,348
Valor de la población*	4,045.1	13,243.5	590.9	606.6
Volumen de producción de carne**	71.3	63.5	29.4	-
Valor de la producción de carne***	1,605	1,394	586	-

* valor de la población en miles de pesos

** volumen de la producción de carne en canal en toneladas

*** valor de producción de carne en canal, en miles de pesos.

La superficie dedicada a la ganadería en el 2001 es de 17 has. de monte natural, y en el 2005 se reportan 40 hectáreas de pastos y praderas en verde.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Yucatán edición 2000.

Comercio

El municipio cuenta con 3 tiendas Diconsa y una tienda Liconsa, donde se benefician 101 familias y 153 niños.

Además, existen tiendas de abarrotes, tortillerías, cocinas económicas, restaurantes, talleres mecánicos, talleres de carpintería y cantinas.

Así mismo, la ciudad de Mérida representa un punto importante para la venta y compra de diversos productos.

A continuación se presentan algunos indicadores socioeconómicos, respecto al **Desarrollo social y económico:**

Desarrollo Social

Indicador	Lugar que ocupa a nivel estatal		Valor	
	Año 2000	Año 2005	Año 2000	Año 2005
Índice de marginación	94	94	0.86	0.986
Índice de desarrollo humano	75	75	0.61	0.61
PIB per cápita en dólares	85	68	1,639.0	2,500.0
% de la población ocupada con ingresos menores de 2 salarios mínimos.	97	97	93.51	93.51
% de la población mayahablante	12	10	94.93	93.72

Economía

Indicador	Lugar que ocupa a nivel estatal		Valor	
	Año 2000	Año 2005	Año 2000	Año 2005
Tasa de participación económica	3	3	60.13	60.13
Recursos públicos por concepto de aportaciones municipales per cápita (pesos)	17	15	687.13	824.78
Recursos públicos por concepto de participaciones municipales per cápita (pesos)	27	24	1,208.89	1,579.65
Recursos públicos por concepto de aportaciones y participaciones municipales per cápita (pesos)	22	18	1,896.02	2,404.43

Fuente: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2005.

CAPÍTULO 5 PRIORIDADES DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL

El trabajo de la presente Administración a favor de todos los habitantes del Municipio de Chumayel, estará basado en las siguientes prioridades municipales:

Gobierno

La presente Administración se distinguirá por ser un gobierno solidario con el pueblo, que atenderá sus necesidades haciendo uso eficiente de los recursos a su alcance, anteponiendo subsidiariamente la satisfacción de las necesidades más apremiantes de quienes tienen menos posibilidades de procurárselas por su cuenta.

Un gobierno que entiende la política supeditada a la ética, eficaz en su desempeño y con objetivos claros de mejoramiento social y humano.

Un gobierno cuya autoridad máxima, el Cabildo, representará los intereses de la ciudadanía por encima de cualquier interés personal o parcial.

Un gobierno eficiente y honesto que con sentido autocrítico combatirá la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Seremos un gobierno respetuoso de la Ley y promotor del estado de derecho.

Seguridad Pública, Derechos Humanos y Protección Civil

Este gobierno garantizará y ampliará este servicio a favor de los ciudadanos, buscando en todo momento consolidar en la ciudadanía la confianza en los cuerpos de seguridad mediante la capacitación integral y en valores de los elementos, reflejando mayor honradez, capacidad y espíritu de servicio.

Se garantizará el pleno respeto hacia la persona y hacia sus garantías individuales.

Se estará en coordinación constante con la Secretaría de Protección y Vialidad para mantener la seguridad en el Municipio.

Desarrollo Económico y Empleo

La planeación municipal requiere de una visión global e integradora que contemple todas las dimensiones del desarrollo de una comunidad como lo son la *económica*, atendiendo a las ventajas comparativas de la región, con las fuentes de empleo necesarias, la *ambiental*, donde exista una protección eficaz del entorno y un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la *social* donde se de una integración de las personas y las familias en los procesos culturales, educativos y de convivencia.

La necesidad de elevar el nivel de vida de los habitantes de nuestro municipio y lograr un desarrollo perdurable que permita a todos tener acceso a la infraestructura y servicios públicos es actualmente un objetivo reconocido y buscado no solo por instancias gubernamentales sino por cualquier actor interesado: ciudadanos, organizaciones civiles, empresas, agencias internacionales y multilaterales, operadores públicos y privados; por lo que se trabajará con las instancias y organizaciones necesarias que coincidan con el desarrollo de la comunidad.

Desarrollo Social y Combate a la Pobreza

El desarrollo social se concibe como el instrumento a través del cual cada persona encuentra oportunidades de desarrollo integral en su individualidad y en su sociabilidad para la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales, culturales, espirituales, emocionales y de proyección personal.

Será un deber de esta Administración ayudar al ciudadano a lograr su realización como persona.

Desarrollo Urbano

Crear la infraestructura necesaria en el municipio para prestar servicios públicos municipales de calidad.

Todos los habitantes del municipio tienen derecho a recibir servicios públicos de calidad y es obligación del Ayuntamiento lograr que éstos se presten.

Administración Municipal y Finanzas Públicas

Procurar una verdadera transparencia en el manejo de los recursos públicos, realizando un trabajo de calidad.

Mantener la estabilidad política y social en el Municipio, será muy importante, para lograr esto, es necesario que los recursos públicos que genere el propio Ayuntamiento y los que obtenga del Gobierno Federal y Estatal, se asignen de manera correcta para maximizar su impacto social.

CAPÍTULO 6

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACCIÓN

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

GOBIERNO

FUNCIÓN POLÍTICA

Línea estratégica:

Fortalecer las estructuras existentes, que consoliden los vínculos entre la Autoridad Municipal, los organismos públicos y privados y los ciudadanos, en un marco de respeto y tolerancia.

Líneas de acción:

Implementar mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de los Planes Municipales.

Establecer estrategias y acciones en contra de la corrupción.

Promover las relaciones con otros órdenes de gobierno y la participación de la comunidad, en un clima de pluralidad y respeto, con certidumbre y seguridad jurídica, a fin de consolidar un gobierno eficiente, equitativo y honesto, en beneficio de los habitantes del municipio.

GESTIÓN CIUDADANA

Línea estratégica:

Consolidar los canales de comunicación y enlace cercano con las Autoridades Municipales, que fortalezcan la gestión ciudadana.

Línea de acción:

Establecer el mayor número de canales de comunicación entre el alcalde y los ciudadanos.

SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Línea estratégica:

Mejorar los servicios que brindan la Policía Municipal, su infraestructura y equipamiento.

Línea de acción:

Reforzar el equipamiento, vehículos, instrumentos y comunicaciones de la Policía Municipal.

CAPACITACIÓN INTEGRAL**Línea estratégica:**

Consolidar en la ciudadanía la confianza en los cuerpos de seguridad, mediante la capacitación integral y de valores de los elementos, reflejando mayor honradez, capacidad y mística de servicio.

Línea de acción:

Formar, actualizar y capacitar activamente a todos los miembros de la Policía Municipal.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**FOMENTO AGROPECUARIO****Línea estratégica:**

Impulsar y mejorar las condiciones sociales y económicas de los productores agropecuarios.

Líneas de acción:

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales

Apoyo en insumos a los productores citrícolas

Equipamiento de pozos en unidades ganaderas y agrícolas

Apertura de pozos para riego

Apoyo económico a grupos de mujeres que tengan proyectos de trabajo

Reparación del techo de la Casa Ejidal, centro de reunión de los productores

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

EDUCACIÓN

Línea estratégica:

Promover acciones y programas tendientes a elevar la calidad educativa en el municipio.

Líneas de acción:

Construcción de un local para niños de Educación Inicial

Construcción de desayunadores escolares

Adquisición y armado de protectores para los salones de clases

Reubicación de la Escuela Primaria Estatal “Sebastián Díaz Marín”

Donativos a instituciones sin fines de lucro

SALUD

Línea estratégica:

Promover programas de salud dirigidos a todos los habitantes del municipio.

Líneas de acción:

Ampliación del Centro de Salud de la comunidad

Combate al alcoholismo

Organizar la recolecta de basura

Construcción de sanitarios a personas de escasos recursos

CULTURA

Línea estratégica:

Garantizar el disfrute, preservación, promoción, difusión y creación de la cultura como un derecho social de los habitantes del municipio.

Líneas de acción:

Apoyo económico y material al grupo del Ballet Folklórico del municipio

Apoyo económico y material al grupo musical de la comunidad

Apoyo para abrir un Museo Comunitario

DEPORTE

Línea estratégica:

Impulsar el deporte en el municipio y fomentar la participación de la sociedad a través de torneos.

Líneas de acción:

Fomentar la actividad deportiva en personas de todas las edades

Construcción de una unidad deportiva

ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Línea estratégica:

Coadyuvar solidariamente con la población más vulnerable, para apoyarlas en las situaciones adversas que enfrentan.

Línea de acción:

Impulsar y apoyar el trabajo del DIF municipal

GRUPOS VULNERABLES

Línea estratégica:

Fomentar programas de apoyo para el desarrollo integral de estos grupos

Líneas de acción:

Apoyo económico a las personas de la tercera edad de escasos recursos

Apoyo económico a personas con capacidades diferentes

Apoyo económico a niños, niñas y jóvenes de escasos recursos

DESARROLLO URBANO

AGUA POTABLE

Línea estratégica:

Garantizar el suministro adecuado y la calidad del agua en los sistemas pertenecientes al municipio.

Líneas de acción:

Ampliación del sistema municipal de agua potable, permitiendo su alcance a toda la población.

Rehabilitación del sistema municipal de agua potable.

ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

Línea estratégica:

Iluminar adecuadamente las áreas del municipio e incrementar la red eléctrica en beneficio del mayor número de personas.

Líneas de acción:

Mantener en óptimas condiciones el alumbrado público

Ampliación de la red eléctrica del municipio

PARQUES Y JARDINES

Línea estratégica:

Crear y mantener áreas públicas de sano esparcimiento, que mejoren el entorno urbano y eleven la calidad de vida de los habitantes.

Línea de acción:

Remodelación de los parques infantiles de la comunidad

DRENAJE PLUVIAL

Línea estratégica:

Implementar el programa de mantenimiento y construcción de sistemas de drenaje pluvial.

Línea de acción:

Construcción de pozos pluviales en zonas susceptibles de encharcamientos e inundaciones.

IMAGEN Y EQUIPAMIENTO URBANO**Línea estratégica:**

Conservar la belleza y atractivo del municipio y fomentar el arraigo de sus habitantes.

Líneas de acción:

Remodelación y pintura del edificio del Palacio Municipal

Pintura general del edificio de la Iglesia Católica

Adquisición de vehículos de transporte para un mejor servicio a la comunidad.

OBRAS PÚBLICAS**Línea estratégica:**

Diseñar, ejecutar y mantener en óptimas condiciones las obras públicas para el beneficio de la sociedad.

Líneas de acción:

Construcción, reencarpetación y mantenimiento de calles en la comunidad.

Construcción de andadores atléticos

Construcción de pasos peatonales

Construcción de embanquetados en calles

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS**MODERNIZACIÓN Y EL USO DE TECNOLOGÍAS****Línea estratégica:**

Implementar mecanismos tecnológicos y operativos que permitan al Ayuntamiento mejorar y agilizar los servicios que presta a los habitantes del municipio.

Líneas de acción:

Desarrollar e implementar tecnologías de información y comunicaciones que redunden en mejores herramientas de trabajo, controles operativos efectivos y economías para el Ayuntamiento, además de servicios y trámites más ágiles para la ciudadanía.

Contribuir con tecnologías de información y comunicaciones al cumplimiento de la Ley de Transparencia Estatal, de modo que los habitantes del Municipio tengan accesos rápidos y seguros a la información referente a la administración y operación del Ayuntamiento.

Difundir a la ciudadanía de manera oportuna el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Línea estratégica:

Administrar eficientemente las finanzas públicas del municipio bajo un esquema de fortalecimiento de los ingresos propios y transparencia en el gasto.

Líneas de acción:

Mantener un sistema presupuestario orientado a resultados, ágil, transparente, auto evaluable, flexible y oportuno en su aplicación, sólido y ordenado, claro en su normatividad, difundido y comprometido con la sociedad.

Mantener el sistema integral de contabilidad de fondos que incluya el registro contable y presupuestal de ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio del Municipio para la consecución de sus fines.

Fortalecer los vínculos con el Estado y la Federación mediante la colaboración en materia recaudatoria.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Línea estratégica:

Mantener informados a los habitantes del Municipio de Chumayel del estado de guardan las finanzas públicas municipales en cuanto a ingresos, egresos, patrimonio, deuda; así como del presupuesto.

Líneas de acción:

Informar a los habitantes del Municipio sobre el estado que guarda la cuenta pública de manera anual.

Publicación y difusión del estado que guarda la cuenta pública municipal y de los avances logrados en la administración pública municipal.

Integrar oportunamente la cuenta pública para evaluar las acciones de gobierno, planear y programar líneas de acción.

Publicar oportunamente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado los decretos y acuerdos de aprobación de las Leyes de ingresos, Hacienda, Plan de Desarrollo Municipal y del Presupuesto de egresos.

CAPÍTULO 7 MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL

Evaluación y control del Plan

El Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2010 del Municipio de Chumayel, es un documento que es resultado de la suma de voluntades de diferentes grupos sociales y sectores del Municipio, y en él se plasman los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales, que son los programas que el Ayuntamiento deberá elaborar para los períodos de un año que correspondan a la administración municipal. Es de suma importancia que en la elaboración del Plan se tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad y las autoridades, lográndose con ello que las soluciones planteadas por el Ayuntamiento sean congruentes con las expectativas sociales en la atención de los problemas.

El proceso de planeación comprende las etapas de: Formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

Formulación: Consiste en el conjunto de actividades que se llevan a cabo para sustentar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. En esta etapa es esencial la participación de la ciudadanía y el sector privado, que con sus ideas, propuestas y visión del municipio, permiten desarrollar una base de datos que se refleja en el contenido del presente Plan.

Discusión y aprobación: El documento resultante de la formulación del Plan, revisado y avalado por el Comité de Planeación, es sometido a la discusión y análisis del Cabildo Municipal, que será el que avale la posibilidad de llevarlo a cabo.

Ejecución. En esta etapa las propuestas establecidas en el Plan se traducen en acciones y proyectos concretos a través de los programas operativos anuales, cuya ejecución quedará bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

Control. Comprende el conjunto de actividades que deberán desarrollarse para identificar el grado de cumplimiento del Plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido. Este control podrá efectuarse a través de medios cuantitativos y cualitativos; los primeros sirven para verificar el cumplimiento de metas y la aplicación de recursos en la ejecución de los programas, proyectos o actividades, y los segundos son útiles para identificar el logro de los objetivos previamente determinados, así como la eficiencia en los sistemas y procedimientos administrativos.

Evaluación. En esta etapa, al término de la temporalidad establecida, se hace una valoración de los resultados de la planeación, sin embargo, es recomendable hacer también evaluaciones parciales durante la ejecución del plan, para saber si los objetivos propuestos se van alcanzando. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

Uno de los puntos más importantes en la utilización del Plan Municipal de Desarrollo, es el establecimiento formal de los mecanismos de seguimiento y evaluación; por esta razón y para ser congruentes con el compromiso adquirido ante la sociedad, cada seis meses se realizará una evaluación parcial de resultados con el objetivo de medir el avance de los programas o acciones y establecer las medidas de reorientación que sean necesarias, evaluación que oportunamente será informada a la sociedad.